Dirección General

Ciudad de México, 08/julio/2025
Circular No. M00/31/2025

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTROS; DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 4°, primer párrafo, fracción I, 6°, y 8°, primer párrafo, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014; apartado 8, rubro M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Me es grato comunicarles a todos ustedes que el pasado día 26 de marzo de 2025, se suscribió el Convenio General de Vinculación en materia de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, Cultural y Deportiva entre el Tecnológico Nacional de México (**TecNM**) y el Instituto Mexicano del Transporte (**IMT**), cuya cláusula primera señala que:

> "**PRIMERA. OBJETO.**
>
> El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el **TecNM**, este último a través de alguno(s) de su(s) Instituto(s) Tecnológico(s), Unidades y/o Centro(s) de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica pertenecientes al mismo, siempre y cuando manifieste(n) su interés y el **IMT**, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, actividades que propicien el desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; la elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; el desarrollo de programa(s) tecnológico(s) y académico(s); la(s) asesoría(s) técnica(s) o académica(s); el intercambio de información pública; las publicaciones en los campos afines de interés; la utilización de instalaciones; año sabático; promoción cultural y deportiva, la implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas y deportivas que de manera conjunta acuerden.".

Por su parte, en las cláusulas cuarta y quinta establecen lo siguiente:

> "**CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.**
>
> Las **PARTES** convienen que para el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y acciones específicas a que se refiere la cláusula segunda, podrán en caso de ser de su interés, celebrar Convenios Específicos de Colaboración, los cuales deberán ser signados por sus representantes institucionales que cuenten con la facultad expresa para ello, mismos que una vez suscritos formarán parte integrante del presente instrumento.

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65055
e-mail: d_direccion@tecnm.mx www.tecnm.mx

ESPACIO 100% LIBRE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Los Convenios Específicos de Colaboración, deberán constar por escrito, estar debidamente firmados y detallar con precisión las actividades, programas, proyectos o acciones que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, así como los elementos que consideren necesarios para su consecución y cumplimiento, tales como: el objeto, alcances, las actividades a realizar, aportaciones económicas de cada parte según sea el caso, fuentes y formas de financiamiento, presupuesto, recursos técnicos, humanos y materiales, calendario de trabajo, obligaciones y/o compromisos, instalaciones o lugares de trabajo, el personal involucrados, los responsables operativos (encargados del seguimiento técnico y administrativo), características, procedimientos, propiedad intelectual (derechos de autor/propiedad industrial) según sea el caso, confidencialidad, vigencia, mecanismos de control y seguimiento, causales de terminación anticipada, solución de controversias, responsabilidades por incumplimiento, publicación de resultados y actividades de difusión y todos aquellos aspectos que el **IMT** y el Instituto Tecnológico, Unidad y/o Centro de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica que suscriban los Convenios Específicos de Colaboración, establezcan como indispensables, para determinar sus propósitos y alcances, requiriéndose para su firma las autorizaciones correspondientes y ser firmado por el representante institucional con facultades para ello.".

"QUINTA. PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.

Con la intención que las Directoras y/o Directores de los Institutos Tecnológicos, Unidades y/o Centros de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica del **TecNM** tenga conocimiento de la suscripción del presente Convenio, y estén en posibilidades de negociar y gestionar la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la Cláusula anterior. El **IMT** autoriza a la Dirección de Cooperación y Difusión del **TecNM** su difusión a través de la página virtual de este.".

En ese contexto, adjunto anexo a la presente en formato PDF el Convenio en comento, para que en el marco de este y de ser de su interés, realicen las gestiones necesarias para la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración a que se refieren la citada cláusula cuarta antes reproducida.

Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho la ocasión para expresarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica®

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Antonio Andrés Pérez Méndez. Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento. Presente.
AAPM/ICDM

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65055
e-mail: d_direccion@tecnm.mx www.tecnm.mx

ESPACIO 100% LIBRE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO